



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-2860, de fecha 12 de febrero de 2013, de la que se desprende la clasificación de información CONFIDENCIAL, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de:

*“Me gustaría recibir a mi correo los aciertos sobre el total de preguntas de cada uno de los exámenes que presenté para el ingreso del SEM de la rama diplomático-consular 2012; así como los resultados de los exámenes, si es posible, de cada uno de los concursantes que participaron en dicha rama y que decidieron hacer pública su información.
De antemano, muchas gracias.
1era etapa eliminatória de ingreso rama diplomático consular 2012.”*

Unidad administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-2860, de fecha 12 de febrero de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes: “Me refiero a su atenta comunicación citada en referencia, de fecha 5 de febrero de 2013, recibida en esta Dirección General el mismo día, la cual a la letra establece:

“Sobre el particular, me permito hacer de su amable conocimiento de manera detallada la siguiente información:

- *Por lo que respecta a: “Me gustaría recibir a mi correo los aciertos sobre el total de preguntas de cada uno de los exámenes que presenté para el ingreso del SEM de la rama diplomático-consular 2012;” (sic), en el siguiente cuadro, me permito establecerle las calificaciones obtenidas por el aspirante en cada uno de los cuatro exámenes que presento en la primera etapa eliminatória del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2012:*

EXÁMENES	TOTAL DE PREGUNTAS	TOTAL DE ACIERTOS QUE TUVO EL SR. RODRIGO ARANA HI	CALIFICACIÓN
CULTURA GENERAL	118		
ESPAÑOL	99		
INGLÉS ESCRITO (valor de 60%)	61		
COMPOSICIÓN (valor de 40%)	NO APLICA	NO APLICA	
CALIFICACIÓN TOTAL DE INGLÉS			



ALEMÁN	23		
--------	----	--	--

Cabe destacar, que en el cuadro anterior se menciona el total de preguntas que observó el C. en cada uno de los cuatro exámenes de la primera etapa eliminatoria del Concurso de Ingreso en comento.

- En cuanto a: “[...] los resultados de los exámenes, si es posible, de cada uno de los concursantes que participaron en dicha rama y que decidieron hacer pública su información. De antemano, muchas gracias. Otros datos para facilitar su localización: 1era etapa eliminatoria de ingreso rama diplomático consular 2012.” (sic), le informo que los resultados de los exámenes obtenidos por los participantes en el Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2012, se clasifican como información confidencial, toda vez que contiene datos personales mismos que no pueden ser difundidos sin la autorización expresa de sus titulares, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismos que a la letra señalan:

“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. [...]

II.

II. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;” (sic)

“Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

I. [...]

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.” (sic)

- No obstante lo antes descrito, a efecto de privilegiar el derecho de acceso a la información del solicitante, se pone a disposición del peticionario, previo pago de derechos por concepto de reproducción de diecisiete (17) fojas útiles, el listado de las calificaciones obtenidas en los exámenes correspondientes a los participantes que señalaron “estar de acuerdo en hacer públicas sus calificaciones” en la solicitud de inscripción al Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2012. Cabe destacar que dicho listado se elaborará de manera global sin contener el nombre del titular de las calificaciones, a efecto de que dicha información no pueda asociarse con los datos personales del titular de la información, tal como lo refiere el artículo 22, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

“Artículo 22. No se requerirá el consentimiento de los individuos para proporcionar los datos personales en los siguientes casos:

I. [...]

II. Los necesarios por razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en ley, previo procedimiento por el cual no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran;” (sic)

Lo anterior, se hace de su amable conocimiento para los efectos a que haya lugar."

Información clasificada como CONFIDENCIAL: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha clasificado como información confidencial la relativa a "[...] *los resultados de los exámenes, si es posible, de cada uno de los concursantes que participaron en dicha rama y que decidieron hacer pública su información. De antemano, muchas gracias. Otros datos para facilitar su localización: 1era etapa eliminatoria de ingreso rama diplomático consular 2012*, en virtud de que los mismos están afectos a datos personales.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo a Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de datos, en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:



PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información confidencial que emitió la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-2860, de fecha 12 de febrero de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500020413, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto hace a las copias que de información pública ha puesto a la disposición del solicitante la unidad administrativa consultada, procedase a efectuar el cobro para que se pueda acceder a dicha información.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El suplente del Presidente

Gerardo Guerrero Gómez

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

AFP